



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

SAN LUIS, 19 MAR 2020

VISTO:

El EXP-USL: 3175/2020 mediante el cual el Consejo de Posgrado de la Universidad presenta un proyecto de Resolución Rectoral relativo a la previsión de acciones concretas para garantizar el desarrollo de las actividades académicas de posgrado para el año académico 2020.

CONSIDERANDO:

Que por razones epidemiológicas la Universidad Nacional de San Luis da cumplimiento a las disposiciones nacionales y a los protocolos dispuestos a tal fin.

Que en ese sentido el Sr. Rector promulgó la Resolución N° 297/20 en la que, entre otras medidas, se dispone encomendar a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, Establecimientos de Enseñanza Secundaria y demás reparticiones que: a) Intensifiquen las modalidades de enseñanza o trabajo a distancia; b) Reprogramen las actividades de evaluación de las personas afectadas en la citada norma.

Que dada la importancia y sensibilidad del tema y teniendo en cuenta que periódicamente las medidas que se adoptan varían de acuerdo a la necesidad y urgencia de la situación epidemiológica, las cuales podrían exigir limitar el uso de espacios comunes y/o la asistencia a lugares concurridos (aulas, laboratorios, etc.), es necesario implementar acciones tendientes a suplir el posible impedimento de presencialidad en los espacios mencionados.

Que con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas de posgrado durante el año académico 2020 es necesario que los docentes de carreras y cursos de posgrado aseguren la disponibilidad de los programas a desarrollar, bibliografía obligatoria, guías de trabajos prácticos y todo otro material que se considere necesario y pertinente a tal fin. El material debe estar en algún formato adecuado y disponible en alguna de las aulas virtuales de la UNSL, por correo electrónico y/o por cualquier otro medio que se considere pertinente.

Que, si por el tipo de curso o actividad de posgrado a desarrollar, no se considera adecuado dictarlo de manera no presencial o si el equipo docente elige realizarlo de manera presencial, el Coordinador o el Responsable deberá informar la necesidad de su reprogramación a la Secretaría de Posgrado, desde donde se tomarán los recaudos necesarios en el Sistema SIU Guaraní de Posgrado y se comunicará la reprogramación a los interesados.

Que entre las actividades académicas de posgrado se encuentran las defensas de trabajo final las que, en caso de no poder reprogramarse, se deberán realizar considerando todos los recaudos planteados a nivel nacional e institucional, procurando en ese caso que la participación de los jurados externos sea no presencial, mediante herramientas tecnológicas sincrónicas.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°

400

CPN Victor A. Morifitgo
Rector - UNSL

Dra. Nora Reyes
Secretaría de Posgrado
UNSL



2020 - "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y

BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que se apela a la responsabilidad y solidaridad de cada uno a fin de que, con estas acciones, se contribuya de manera efectiva y eficaz, tanto al desarrollo de las actividades académicas como a la prevención de la salud de la comunidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir a los docentes de carreras, programas y cursos de posgrado de la UNSL, en los que se pueda suplir la presencialidad en su dictado, que garanticen la disponibilidad de los contenidos a desarrollar, bibliografía obligatoria, guías de trabajos prácticos y todo otro material que se considere necesario y pertinente a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas 2020, además de responder a todas las consultas que se requieran vía online. El material debe estar en algún formato adecuado y disponible en alguna de las aulas virtuales de la UNSL, por correo electrónico y/o por cualquier otro medio que se considere adecuado. En caso contrario, requerir que el Coordinador o el Responsable de la actividad informe la necesidad de su reprogramación a la Secretaría de Posgrado, la que se encargará de tomar los recaudos necesarios en el Sistema SIU Guaraní de Posgrado y comunicar la reprogramación a los interesados.

ARTICULO 2º.- Requerir a todas las Secretarías de Posgrado y/o Comités de Carreras de posgrado de la UNSL a realizar la reprogramación de las instancias de defensa de trabajos finales. En los casos que resulte necesario llevarlas a cabo, se deberán tomar todos los recaudos planteados a nivel nacional e institucional, procurar que la participación de los jurados externos sea no presencial, mediante herramientas tecnológicas sincrónicas.

ARTICULO 3º.- Solicitar a todas las Unidades Académicas que arbitren los medios necesarios a fin de que se haga viable lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Requerir que toda persona que deba realizar trámites ante cualquiera de las Secretarías de Posgrado, tanto de las diferentes Unidades Académicas como de Rectorado, lo haga vía mail o cuando sea posible telefónicamente, a fin de minimizar la concurrencia a las oficinas correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: **400**

Dra. Nora Reyes
Secretaría de Posgrado
UNSL

CPN Victor A. Morfíngo
Rector - UNSL